

OBSERVACIONES CONVOCATORIA ABIERTA No. 03 de 2019 PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS

CONTRATANTE: HOSPITAL CIVIL DE IPIALES.

Dentro del término pertinente nos permitimos realizar las siguientes OBSERVACIONES CONVOCATORIAS ABIERTAS No. 03 Y 04 de 2019 PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS.

Primera.: Se solicita eliminar la NOTA consagrada en el punto 3.4 de la convocatoria abierta No. 03 de 2019, en la medida en que establece que la posible sanción por concepto de clausula penal, se aplique de manera objetiva, hecho que sin duda alguna atenta contra de el derecho fundamental al debido proceso administrativo consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política Nacional, en concordancia con el derecho de defensa, contradicción y el principio de legalidad, pues no le da la oportunidad al contratista de que explique las razones y/o explicaciones necesarias ante un presunto incumplimiento.

Si bien la administración tiene la facultad sancionadora, está no es absoluta en los contratos estatales, pues como mínimo en la interposición de multas o clausulas penales como sanciones, se le debe dar la oportunidad de ejercer su derecho de defensa.

Imponer la sanción enunciada de manera objetiva va en contra de las anteriores disposiciones constitucionales.

A lo anterior se suma el hecho de que no se es claro si la sanción estipulada en la NOTA es acumulable, en la medida en que no se determina si en caso de incumplimiento la sanción de impondrá tantas veces haya incumplimiento o una sola vez.

Segunda.: En el punto 2.2 de la convocatoria abierta No. 03 de 2019, numera 15, en relación con las obligaciones del contratista, se indica que el contratista *debe asegurar la entrega de los productos en el lugar que requiera el hospital*, hecho que da a entrever que la entrega de los medicamentos e insumos deba hacerse en lugar diferente al Municipio de Ipiiales, lugar donde se establece el domicilio contractual, hecho que desde luego generaría más contos al contratista.

En virtud de lo anterior, se solicita aclarar si es posible que en la ejecución del contrato de suministro, el contratista deba entregar los medicamentos e insumos en lugar diferente al Municipio de Ipiales.

Tercera.: En relación con el punto 3.3 de la convocatoria abierta No. 03 de 2019, respecto la política de cambios y devoluciones, que otorga puntaje, se debe tener en cuenta por parte de la entidad futura contratante lo relacionado con las políticas y reglamentaciones de la industria farmacéutica, por ejemplo la cadena de frío que debe respetar el contratante de un producto que quiera devolver.

Del mismo modo la devolución y cambio de productos que hayan sido fraccionados, pues este hecho impediría la trazabilidad de los productos.

Conforme lo anterior, se solicita respetuosamente que lo dicho sea tenido en cuenta por la entidad y se aclare en el pliego de condiciones definitivo.

Ipiales, 1 de febrero de 2019

**RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS FRENTE AL PRE PLIEGO DE
CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA ABIERTA NO. 03 DE 2019.**

**Respecto a las observaciones presentadas por: Droguería Alianza de Occidente
“Dao”**

Respecto a la primera observación: La cláusula penal de ser aplicada se realizara en apego al debido proceso y previa verificación del incumplimiento del contratista frente a los términos ofertados.

Respecto a la segunda observación: El numeral 15 del punto 2.2., hace referencia a cualquier lugar dentro de las instalaciones del Hospital Civil de Ipiales E.S.E., cuya única sede es en el Municipio de Ipiales, por ende todas las entregas serán en la misma ubicación geográfica pero posiblemente en áreas diferentes de la institución, previa indicación del supervisor del contrato.

Respecto a la tercera observación: La entidad no realizará solicitud de cambio de productos que ya hayan sido fraccionados, salvo que el medicamento se encuentre en mal estado; respecto a la cadena de frio, dicha situación será tenida en cuenta, frente al caso en concreto.

Anexo al presente documento se publicarán las observaciones presentadas por los oferentes relacionados.

Cordialmente,

HAROLD ALBEIRO DELGADO MARCILLO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
PRESIDENTE COMITÉ DE COMPRAS
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.

ORIGINAL FIRMADO